



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2020-MDP/CM

Pimentel, 25 de Noviembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Noviembre del 2020, el Informe N° 063-2020-MDP/OA/SGA, de fecha 20 de noviembre 2020; Informe N° 332-2020-MDP/G.ADM.F, de fecha 23 de noviembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 063-2020-MDP/OA/SGA, de fecha 20 de noviembre 2020, emitido por la Jefa de Almacén (E), C.P.C. Luz María del Rosario Muñoz Zeña, señala que con fecha 20 de noviembre 2020, la Empresa de Unión de Cervecerías Backus y Johnston ha realizado una donación de 30 paquetes, de agua mineral San Mateo de 600 ml. de 15 unidades cada paquete, realizando el ingreso al Almacén Central con NEA N° 001255, de fecha 20.11.2020 y el documento que de entrega por parte de Backus factura N° 00007428, de fecha 20.11.2020, dichos requerimiento se realizó con carta N° 86-2020-MDP-G-CENTENARIO; dichas donaciones fueron requeridas para actividades de campañas médicas que se desarrollaron en el distrito, es por ello que informo a su área que con fecha 20 de noviembre 2020, se ha repartido con pecosa N° 023322, 02 paquetes de agua mineral San Mateo por 15 unidades cada paquete, para la actividad médica de vacunación, que se realizará el 21.11.2020 en el Sector Pro Vivienda, dichos productos se han entregado a la Sra. Fabiola Mendoza Llampen; asimismo, informa para que se eleve a sesión de concejo para la aceptación de donación en vías de regularización e indica que los productos donados tienen fecha de caducidad las aguas minerales, vencen el 22 de abril del 2021, son productos perecederos, siendo la responsabilidad de la encargada de Almacén, informar que se debe planificar su utilización, antes del plazo de vencimiento de este producto;

Que, mediante Informe N° 332-2020-MDP/G.ADM.F, de fecha 23 de noviembre 2020, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Mg. Marina Lalangui Quinde, informa de la donación recibida de la EMPRESA UNIÓN DE CERVECERÍAS BACKUS Y JOHNSTON de 30 paquetes de agua mineral San Mateo de 600 ml de 15 unidades, para que se haga de conocimiento al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación; asimismo, recomienda que estos productos sean distribuidos en las campañas médicas que se vienen realizando y al personal de serenazgo y fiscalización que vienen laborando los días sábados y domingos en el cierre del acceso de playas del distrito de Pimentel teniendo en cuenta que las aguas minerales tienen fecha de vencimiento el 22 de abril 2021;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación respectiva, siendo aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora y José Luis Sosa Rodríguez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó la aceptación de la donación en vías de regularización;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la Donación en vía de regularización, de treinta paquetes de agua mineral San Mateo, por la EMPRESA UNIÓN DE CERVECERÍAS BACKUS Y JOHNSTON, los mismos que se serán distribuidos en las campañas médicas que se vienen realizando y al personal de serenazgo y fiscalización que vienen laborando los días sábados y domingos en el cierre del acceso de playas del distrito de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, en coordinación con las áreas correspondientes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)

